Barranquilla, 20 – 11 - 2020.

Doctor.
RAUL LACOTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO

ASUNTO: Solicitud de PRÓRROGA y ADICIÓN del contrato de prestación de servicios número 202001368, suscrito entre NELVIS DEL CARMEN PALOMINO SOLERA y el Departamento del Atlántico.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted prórroga del contrato de prestación de servicios número **202001368**, cuyo objeto consiste en la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL LENGUAJE DE SEÑAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD CON EL OBJETIVO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SUS DEPENDENCIAS.*", y el cual fue celebrado por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000),** y por un plazo de cinco (5) meses

Se le adicionara un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.oo), y se prorrogará hasta el treinta y uno (31) de Diciembre 2020 y la forma de pago será** Un Pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.oo) al treinta y uno (31) de diciembre del 2020,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estos recursos

se tomarán del **CDP No. 202003492 de fecha veintitrés (23) de noviembre del 2020.**

Considerando lo anterior, y en observancia a la necesidad de continuar con la prestación del servicio del contratista para el adecuado funcionamiento de las actividades desarrolladas para la Alta consejera para la inclusión de la población con discapacitados que dieron origen al contrato, esta dependencia requiere de la ampliación del plazo de ejecución pactado, mediante suscripción de un otrosí con el contratista en virtud del contrato número **202001368** suscrito entre NELVIS DEL CARMEN PALOMINO SOLERA, identificada con **C.C. No. 32.889.961** y la Gobernación del Departamento del Atlántico

Cabe aclarar que las condiciones contractuales inicialmente estipuladas se mantendrán vigentes y sin modificación alguna con la celebración del otrosí.

Cordialmente,

NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA.
ASESORA DE DESPACHO.

Alta consejera para la inclusión de la población con discapacitados
Revisó: Ana Lucía Sulbaran Gómez.